Firmado digitalmente por TERRAZOS ESPINOZA Jose Ivan FIR 43293241 hard
Unidad: DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
Cargo: DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso:24/02/2025 - 15:26:07

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Pimentel 24 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000015-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515694324 - 1]

VISTO:

El **expediente con registro de sisgedo N°515694324-0, de fecha 03 febrero 2025**, en dos (02) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor del Servidor Administrativo Nombrado **FELIPE CURO SANDOVAL;**

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N° 420, de fecha 03 febrero 2025**, presentado por el Servidor Administrativo **FELIPE CURO SANDOVAL,** identificado con DNI N° 16589447, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de enfermedad, por Un (01) día, el 30 de enero 2025; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-370-00010596-25-,** de fecha 30 de enero 2025, expedido por ESSALUD, se acredita que el servidor administrativo, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de un (01) día, del 30 de enero 2025;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, en el D.S. N°004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. Nº 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000015-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515694324 - 1]

N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización del 30 de enero 2025, al servidor administrativo cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	:**FELIPE CURO SANDOVAL**
DNI	:16589447
CARGO	:SERVIDOR ADMINISTRATIVO SAA
REGIMEN LABORAL	:DL N° 276
INSTITUCION EDUCATIVA	:IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°	**:A-370-00010596-25**
PERÍODO DE INCAPACIDAD	:Un (01) día
FECHA DE INICIO	:30 enero 2025
FECHA DE TERMINO	:30 enero 2025
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA	:01
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18 del TUO de la ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO._ DISPONER, la publicacion de la presente Resolucion en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 15:26:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000015-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515694324 - 1]

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
  ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
  JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
  24-02-2025 / 10:43:46